



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



Premios anuales para huérfanos de militares

La Fundación «Legionarios Civiles de Franco», creada en la República Argentina durante la Guerra de Liberación Nacional, prestó un encomiable apoyo material y moral a nuestro Ejército.

Con objeto de dejar constancia de su amor al Ejército Español y los ideales que éste representa, la citada Fundación, ya extinguida, ha expresado, por medio de la que fue su Presidenta, doña Soledad Alonso de Drysdale, su deseo de instituir tres premios anuales para los huérfanos de militares.

En su virtud, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se instituyen tres premios anuales, con cargo a los fondos donados por la extinguida Fundación «Legionarios Civiles de Franco», por un importe de 2.500 pesetas cada uno, que se denominarán:

a) Premio «Soledad Alonso de Drysdale».

b) Premio «Legionarios Civiles de Franco».

c) Premio «General Franco Salgado-Araújo».

Art. 2.º Los premios citados en el artículo anterior serán concedidos por el Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército, a quien competirá la administración de los fondos donados, y de los cuales se constituirá en depositario.

Art. 3.º La concesión de los premios se efectuará en la forma siguiente:

a) Premio «Soledad Alonso de Drysdale».—Se concederá entre las alumnas del Colegio de Huérfanas «Nuestra Señora de Luján» que terminen su estancia en el mismo el año en que

se conceda dicho Premio, a aquella que haya demostrado mejor conducta. Su entrega se realizará el día de la inauguración del curso siguiente, siendo por cuenta del Patronato los gastos de viaje de ida y vuelta de la agraciada, acompañada de un familiar.

b) Premio «Legionarios Civiles de Franco».—Se concederá, entre los huérfanos externos que cumplan la edad de cese de protección por el Patronato de Huérfanos de Oficiales en el año que se conceda, a aquel que haya demostrado mejor conducta.

Los años impares se concederá a un huérfano varón, y los pares, a una huérfana.

c) Premio «General Franco Salgado-Araújo».—Se concederá al huérfano de mejor conducta o que haya obtenido mejor número entre los que hayan ingresado en la Academia General Militar, a quien se comunicará por el Patronato de Huérfanos del Ejército la concesión del Premio.

Art. 4.º El fallo de los premios se hará público en los Colegios de Huérfanos respectivos y ninguno de los premios podrá quedar desierto.

Art. 5.º Se faculta a la Presidencia del Patronato de Huérfanos de Oficiales para dictar las disposiciones complementarias para el cumplimiento de esta Orden.

Madrid, 21 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de

1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de marzo de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfredo Girbal Dueñas, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, quedando en la situación de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

A coronel

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Ricardo Arozarena Girón, del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 17 de marzo de 1967, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Teniente coronel D. Valentín González Ferrando, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con antigüedad de 18 de marzo de 1967, en la misma Región Militar y plaza.

A teniente coronel

Comandante D. Luis Pinilla Soliveres, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con antigüedad de 18 de marzo de 1967, en la misma Región Militar y plaza.

A comandante

Capitán D. José Pérez Enciso, de la Academia Auxiliar Militar, con antigüedad de 18 de marzo de 1967, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando agregado al citado Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual, en 15 de julio de 1967.

A capitán

Teniente D. Senén Castro Fernández, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 con antigüedad de 18 de marzo de 1967, en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. número 163), y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 17 de marzo de 1967, al teniente coronel de la citada Arma, Escala y Grupo D. Angel Chao Pérez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por reunir las condiciones determinadas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 206), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 18 de marzo de 1967, al comandante de dicha Arma, caballero mutilado permanente, don José Martínez Carande, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

A propuesta del Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa se promueve al empleo de oficial mórdo de segunda, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, al sargento indígena del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2, Abdelkader Ben Haddu Ben Al-Lal, núm. 15.880, continuando en su actual destino.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ernesto Gorrochategui Taboada, a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Ceuta.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 20 de febrero de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 44), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Gutiérrez Rivera, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando agregado a la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior hasta el 31 de agosto de 1967.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, de comandante o capitán, anunciada por Orden de 19 de enero de 1967 (D. O. núm. 18), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia de Ingenieros del Ejército, para profesor del 4.º Grupo (idioma Francés), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Braulio Santamaría Velasco, del C. I. R. núm. 4.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 7.2 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), y por hallarse en posesión del curso de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, pasan destinados, con carácter forzoso, a la Compañía de Operaciones Especiales número 62 (Bilbao) los sargentos de Infantería que a continuación se citan: Don Manuel Martín García, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Don Leandro Martín Hernández, de la Escuela Militar de Montaña.

Don Manuel Pérez Sánchez, del Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don Juan Torralbo Ortiz, de la Brigada Paracaidista. Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas, con doña María del Carmen Cereijo Tienda.

Otro, D. Francisco Pérez Sánchez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, con doña María del Carmen Espejo González.

Otro, D. José Aznar Pérez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, con doña María Isabel Real Pérez.

Otro, D. José Villafranca Bosch, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, con doña María Josefa Manguan y Martínez.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los teniente auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Gabriel Díaz Melián, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, el día 18 de marzo de 1967.

Don José Uroz Tebar, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, el día 19 de marzo de 1967.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de Infantería que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Subteniente D. Enrique López Rado, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, el día 19 de marzo de 1967.

Sargento D. José Bravo Yuste, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61, el día 17 de marzo de 1967.

Otro, D. José Herrera Donaire, del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, el día 19 de marzo de 1967.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de marzo de 1967, el sargento de Infantería del Regimiento de Defensa A. B. Q. don José Galbán Ladrón de Guevara, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto número 909/1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Ascensos

En virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. número 163), en relación con la de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), y una vez cumplido el trámite que determina la norma segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. núm. 179), se asciende al empleo de coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», con antigüedad de 17 de marzo de 1967, al teniente coronel de la citada Arma, Escala y Grupo, D. José Montagudo Moragues, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Villarreal de los Infantes.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de marzo de 1967, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don José Alfonso Hernández.
Don José Gallego Lozano.
Don Manuel Pardo Rangel.
Don José Rosado Hernández.
Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que

se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Samuel Encinas Pinto, el día 11 de marzo de 1967.

Don José Acosta Socas, el día 13 de marzo de 1967.

Don Joaquín Álvarez Ruiz, el día 15 de marzo de 1967.

Don José Ocón Gómez, el día 19 de marzo de 1967.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se asciende a teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1965, al alférez de dicha Escala y Arma, procedente de Cuerpo Armado, D. Vicente Boix Llombart, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo y afecto para movilización a su Cuerpo de procedencia.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Prórrogas

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 20 de agosto de 1967 a los alféreces eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan:

Alférez D. Juan Noriega Trueba, de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Servicio Médico).

Otro, D. Miguel Ferrer Blanco, del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Servicio Médico).

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Se anuncian a continuación las vacantes existentes en los Cuerpos que se detallan, a cubrir con alféreces eventuales de complemento de Infantería, procedentes de la I. P. S., que deberán completar su período preceptivo de prácticas de cuatro meses.

Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (CIRE), Talarn (Lérida). Treinta y dos.

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Doce.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares, (Madrid).—Doce.

C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Cinco.

C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Ocho.

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Trece.

C. I. R. núm. 6, Campamento Álvarez de Sotomayor (Almería).—Seis.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, Valencia, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Once.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Seis.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Siete.

C. I. R. núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Nueve.

C. I. R. núm. 11, Araca (Alava).—Nueve.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bernesga (León).—Nueve.

C. I. R. núm. 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Ocho.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Seis.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Diez.

C. I. R. núm. 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Cinco.

C. I. R. núm. 17, Campamento Álvarez de Sotomayor (Almería).—Seis.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Diez.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Diez.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9 (Sevilla).—Cinco.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Cuatro.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Diez.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón).—Diez.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras, Cádiz).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Ocho.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Cinco.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Diez.

Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20 (Paterna, Valencia).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21 (Alcoy, Alicante).—Cinco.

Regimiento de Infantería Alava número 23 (Tarifa, Cádiz).—Tres.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (para el II Batallón), en Santiago de Compostela (La Coruña).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Cuatro.

Regimiento de Infantería DCC Toledo núm. 35 (Zamora).—Seis.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Garellano número 45 (Bilbao).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Tres.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Ocho.

PLM. Reducida del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53 (Breña Baja, La Palma).—Una.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el II Batallón), en Arrecife (Lanzarote).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61 (Campamento, Madrid).—Dos.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Sec de Urgel, Lérida).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, en Berga, Barcelona).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta

Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravelinas núm. XXV, Sabinánigo (Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Colón número XXIV, Irún (Guipúzcoa).—Cuatro.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» número 4 (Viella, Valle de Arán).—Una.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella, Navarra).—Una.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias).—Tres.

VACANTES PARA AUXILIAR DE PROFESOR

Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «El Robledo». La Granja, Segovia)

Para el Distrito de Madrid.—Doce.

Unidad Especial de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Montejaque». Ronda, Málaga)

Para los Distritos de Sevilla, Valencia, Granada y Murcia y para los Destacamientos de Córdoba y Cádiz.—Diez.

Unidad Especial de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Castillejos». Reus, Tarragona)

Para los Distritos de Barcelona y Zaragoza.—Diez.

Unidad Especial de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Monte la Reina». Toro, Zamora)

Para los Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago de Compostela y Oviedo y para los Destacamientos de Bilbao, Pamplona y León.—Catorce.

Unidad Especial de la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Rodeos». La Laguna, Tenerife)

Para los Distritos de La Laguna y para el Destacamiento de Las Palmas. Una.

Cuerpo de Intendencia Militar

Agrupación de Intendencia de Reserva General (El Goloso, Madrid).—Tres.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una.

Cuerpo de Farmacia Militar

Jefatura de Farmacia de la 7.ª Región Militar.—Tres.

Jefatura de Farmacia de la 9.ª Región Militar.—Una.

Los destinados en las Jefaturas de Farmacia de las Regiones quedarán a disposición de los jefes de las mismas para cubrir las necesidades de las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

Servicio de Automovilismo

Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid).—Dos.

Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Madrid).—Cuatro.

Jefatura de Transportes del Ejército (Unidad de Tropa, Madrid).—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Campamento, Madrid).—Una.

Grupo de Automovilismo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Cuerpo de Sanidad Militar (para el Servicio Médico)

Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (CIRES), Talarn (Lérida).—Seis.

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos.

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bètera (Valencia).—Una.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agust (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Una.

C. I. R. núm. 11, Araca (Alava).—Una.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Berneza, León).—Una.

C. I. R. núm. 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

C. I. R. núm. 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Una.

C. I. R. núm. 17, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos.

Agrupación de Sanidad de Reserva General (El Pardo, Madrid).—Cuatro.

Grupo de Sanidad de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares, Madrid).—Dos.

Grupo de Sanidad de la División de

Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Dos.

Grupo de Sanidad de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Dos.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada Aerotransportable (La Ceruña).—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una.

Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca).—Una.

Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «El Robledo». La Granja, Segovia)

Para el Distrito de Madrid.—Dos.

Unidad Especial de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Montejaque». Ronda, Málaga)

Para los Distritos de Sevilla, Valencia, Granada y Murcia y para los Destacamentos de Córdoba y Cádiz.—Dos.

Unidad Especial de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Castillejos». Reus, Tarragona)

Para los Distritos de Barcelona y Zaragoza.—Dos.

Unidad Especial de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Monte la Reina». Toro, Zamora)

Para los Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago de Compostela y Oviedo y para los Destacamentos de Bilbao, Pamplona y León.—Dos.

Unidad Especial de la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Rodeos». La Laguna, Tenerife)

Para el Distrito de La Laguna y para el Destacamento de Las Palmas.—Una.

Unidad Especial de Artillería de Costa de la Instrucción Premilitar Superior (Rota, Cádiz)

Para los Distritos de Madrid y Barcelona y para el Destacamento de Bilbao.—Una.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1. de julio de 1952 (D. O. número 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

NORMAS GENERALES

1.—Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.—Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.—Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán simplemente certificado médico, sin que sea preciso que sea expedido por Tribunal Médico.

4.—Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Automovilismo deberán poseer la carrera que para cada uno de ellos se indica a continuación:

4.1.—*Intendencia*: Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles, Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas, Escuela Superior de Técnicos de Empresa de San Sebastián.

4.2.—*Sanidad*: Medicina.

4.3.—*Farmacia*: Farmacia.

4.4.—*Automovilismo*: Perito Mecánico, Perito Electricista, Ingenieros del I. C. A. I. o Ingenieros Industriales.

4.5.—En caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes de los Cuerpos anteriores se cubrirán con forzosos, en las condiciones reglamentarias.

4.6.—Los destinados en las Jefaturas de Farmacia de las Regiones quedarán a disposición de los jefes de este Servicio para cubrir las necesidades de las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

5.—Los destinados con carácter voluntario o forzoso al Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (CIRE) no podrán disfrutar de prórroga de incorporación a Cuerpo. Deberán realizar su presentación en el Campamento de Talam (Lérida).

6.—Los que resulten destinados a los Distritos o Destacamentos de la Instrucción Premilitar Superior para auxiliares de profesor y para el Servicio

Médico tampoco podrán disfrutar de prórroga de incorporación, debiendo hacer constar en la papeleta de petición de destino el Distrito o Destacamento que solicitan. Harán su presentación en las cabeceras de Zona o Distrito.

7.—La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el 20 de abril, a excepción de los destinados al Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (CIRE) y Unidades Especiales de la Instrucción Premilitar Superior, que lo harán el 1 de mayo.

Madrid, 21 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Se anuncian a continuación las vacantes existentes en los Cuerpos que se detallan, a cubrir con sargentos de complemento de Infantería, procedentes de la I. P. S., que deberán completar su servicio en filas por un período de cuatro meses.

En el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), Campamento de Talam (Lérida).—Ciento cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1. Campamento de San Pedro (Madrid).—Trece.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3. Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4. Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5. Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7 (Bétera, Valencia).—Diez.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9. Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10. Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11. Campamento de Araca (Vitoria).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12. Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Nueve.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13. Campamento de Figuerido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14. Campamento «General Asensio» (Mallorca).—Cuatro.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15. Campamento «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16. Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Re-

ciutas núm. 17. Campamento «Alvarez de Sotomayor» (Almería).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Siete.

En el Regimiento de Infantería Milán núm. 3 (Oviedo).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés, Madrid).—Cuatro.

En el Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Tres.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca, Murcia).—Once.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Ocho.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 (Cartagena, Murcia).—Once.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19 (San Roque, Cádiz).—Catorce.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (Alcoy, Alicante).—Cuatro.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (para el Batallón de Carros) (Bétera, Valencia).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Alava núm. 22 (Tarifa, Cádiz).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Granada núm. 34 (Huelva).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca).—Siete.

En el Regimiento de Infantería Galiano núm. 45 (Bilbao).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón).—Once.

En el Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Teulada núm. 48 (Ibiza).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Nueve.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto Rosario).—Once.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el 2.º Batallón (Arceife, Lanzarote)).—Siete.

En el Regimiento de Infantería Acorazada «Alcazar de Toledo» núm. 61 (El Goloso, Madrid), provisionalmente en Campamento (Madrid).—Tres.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Sec de Urgel, Lérida).—Nueve.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Once.

En el Regimiento de Cazadores de

Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón Cataluña IV) (Berga, Barcelona).—Catorce.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca).—Once.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón Gravelinas XXV) (Sabiñánigo, Huesca).—Diez.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Ocho.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Cuatro.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Cinco.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón Colón XXIV) (Irún, Guipúzcoa).—Catorce.

En la Compañía de Esquiadores Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Viella, Lérida).—Dos.

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias) (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Diez.

En la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción) (Jaca, Huesca).—Tres.

Servicio de Automovilismo

En la Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid).—Seis.

En la Jefatura de Transportes del Ejército (Unidad de Tropa) (Madrid).—Dos.

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Diez.

En la Unidad de Automovilismo de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Retamares, Madrid).—Dos.

En la Compañía de Transporte de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Retamares, Madrid).—Dos.

En la Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Tres.

En la Compañía de Transporte de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Dos.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

En la Unidad de Automovilismo de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una.

En la Compañía de Transporte de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

En la Compañía de Transporte de la División Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Dos.

En la Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Una.

En la Compañía de Transporte de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Valencia).—Dos.

En la Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una.

En la Compañía de Transporte de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Dos.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una.

Cuerpo de Intendencia

En el Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Retamares, Madrid).—Una.

En el Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una.

En la Agrupación de Intendencia de la Reserva General (El Goloso, Madrid).—Tres.

En la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una.

En la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una.

En el Grupo de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos.

En el Grupo de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

Cuerpo de Farmacia

En la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General (Madrid).—Dos.

En la Jefatura de Farmacia de la 4.ª Región Militar. —Una.

En la Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Canarias. —Una.

Normas generales

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) por conducto de los Gobernadores militares de las plazas en que residen, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, en donde deberán tener entrada dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

1.ª Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán simplemente certificado médico, sin

que sea preciso que lo sea expedido por Tribunal médico.

4.ª Los solicitantes de vacantes anunciadas en los Cuerpos de Intendencia, Farmacia y Automovilismo deberán poseer las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación:

4.1 **Intendencia:** Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos textiles, Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresa, Escuela Superior de Técnicos de Empresa de San Sebastián.

4.2 **Farmacia:** Farmacia.

4.3 **Automovilismo:** Peritos Mecánicos, Peritos Electricistas, Ingenieros del I. C. A. I. e Ingenieros industriales.

4.4 En caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes, se cubrirán con forzosos en las condiciones reglamentarias.

4.5 Los destinados en las Jefaturas de Farmacia de las Regiones quedan a disposición de los Jefes de este Servicio para cubrir las necesidades de las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

5.ª Los destinados con carácter voluntario o forzoso al Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.) no podrán disfrutar de prórrogas de incorporación a Cuerpo.

6.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de abril de 1967, a excepción de los que sean destinados al Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), que la efectuarán el día 1 de mayo de 1967.

Madrid, 21 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al brigada de complemento de Infantería D. Antonio González Pérez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), la sustitución de la que actualmente figura, por la verdadera de 12 de febrero de 1918.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.142 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Gervasio González Regaña, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



CABALLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la Yeguada Militar de Jerez.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 18 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, ha fallecido el día 11 de marzo de 1967, en Jerez de la Frontera (Cádiz), el coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Hernández Franch, que tenía su destino como jefe de la Yeguada Militar de Jerez.

Madrid, 18 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 17 de marzo de 1967 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Caballería (Escala activa) D. José Sánchez Caño, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, Jaén, continuando en igual situación y residencia.

Madrid, 18 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Por estar incurso en el artículo octavo de la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Gonzalo Fernández de Córdoba y Calleja, supernumerario en la 1.ª Región Militar, Madrid, continuando en la misma situación y residencia.

Madrid, 17 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se cita, con antigüedad que a cada uno se señala, a los jefes y oficiales de Caballería, E. A., Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que se indica.

A coronel

Teniente coronel D. Miguel García de la Herrán Martínez, jefe del séptimo Depósito de Sementales, con antigüedad de 11 de marzo de 1967, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, Córdoba.

Otro, D. Antonio Cuadrado Colorado, delegado de Cría Caballar de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, con antigüedad de 17 de marzo de 1967, quedando a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, La Coruña.

A teniente coronel

Comandante D. Luis Benjumea Turmo, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto número 7, con antigüedad de 11 de marzo de 1967, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, Sevilla.

Otro, D. Modesto Valenzuela Martín, de la Academia de Caballería, con antigüedad de 17 de marzo de 1967, quedando a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, Valladolid, y en comisión en el citado Centro de Enseñanza hasta el 15 de julio de 1967.

A comandante

Capitán D. Antonio Santos Merino, del quinto Depósito de Sementales (Sección de Tudela), con antigüedad de 11 de marzo de 1967, quedando a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, Tudela (Navarra), y agregado en dicha Unidad hasta la terminación de la temporada de «paradas», si antes no ha sido cubierta su vacante, y sin que esta agregación suponga derecho a dietas ni emolumento alguno.

Otro, D. Esteban Granados Romero, del cuarto Depósito de Sementales, con antigüedad de 17 de marzo de 1967, quedando a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, Hospitalet (Barcelona).

A capitán

Teniente D. Joaquín Muñoz Ramírez, del C. I. R. núm. 17, con antigüedad de 14 de marzo de 1967, quedando a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, Almería.

Otro, D. José González-Moro Martínez, del Grupo Ligero de Caballería VIII, con antigüedad de 17 de

marzo de 1967, quedando a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, Lugo. Madrid, 18 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 28 del mismo mes y año (D. O. núm. 173), se asciendo al empleo de sargento primero, con antigüedad de 23 de enero de 1967, al sargento de Caballería don Francisco Herrera Ortiz de Galisteo, en situación de disponible en la 9.ª Región Militar (Jaén), continuando en su actual situación y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de marzo de 1967, el teniente coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Máximo Bonet Salvador, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, Zaragoza, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de marzo de 1967, el teniente coronel de Caballería de la Escala complementaria D. Juan Alonso García, ayudante de campo del General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, D. Francisco Bonel Huici, Vocal del Consejo Superior de Acción Social, y se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), y Orden comunicada de la Subsecretaría de este Ministerio de 27 de agosto de 1965, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria

el día 16 de marzo de 1967, el teniente auxiliar de Caballería D. José Torrubia Tormes, disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

Para capitanes de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Cuarto Depósito de Sementales, Hospitalet (Barcelona).—Una.

Quinto Depósito de Sementales (Sección de Tudela).—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles.

Madrid, 18 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de marzo de 1967, el teniente coronel honorífico de Caballería D. Manuel Heredia del Rivero, en situación de reserva en la plaza de Madrid, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.141 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Caballería D. Julio Chicote de Alfaro, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



INGENIEROS

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Julio González Nombela, Segundo Jefe de la Jefatura de Transmisiones del Ejército, al comandante de la misma

Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Adolfo Marqués Fernández, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros, procedentes de la I. P. S., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papelétas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telegrafo.

NORMAS GENERALES

1.—Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.—Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.—Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán solamente certificado médico, sin que sea preciso que sea expedido por Tribunal Médico.

4.—Para el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones tendrán derecho preferente, siempre que lo soliciten en primer lugar.

4.1.—Ingenieros de Telecomunicación.

4.2.—Ayudantes de Telecomunicación.

5.—Los destinados al Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (CIRE) no podrán disfrutar de prórroga de incorporación a Cuerpo, cualquiera que sea el carácter del destino, voluntario o forzoso. Debiendo realizar su presentación en el Campamento de Talarn (Lérida) el 1 de mayo.

6.—Los que resulten destinados a los Distritos o Destacamentos de la Instrucción Premilitar Superior para auxiliares de profesor, tampoco podrán disfrutar de prórroga de incorporación, debiendo hacer su presentación en las cabeceras de Zona o Distrito

el 1 de mayo, y en los Campamentos, cuando se les ordene.

7.—La incorporación a los destinos que pudiera corresponderles se efectuará el 20 de abril, a excepción de los destinados al CRE o Instrucción Premilitar Superior, que lo harán el 1 de mayo, conforme se determina en los apartados anteriores.

Zapadores

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Madrid).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable (La Coruña).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Cinco.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Madrid).—Tres.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

2.ª Unidad (Miranda de Ebro).—Una.

3.ª Unidad (León).—Una.

3.ª Unidad (Destacamento de Orense).—Una.

Unidades del 2.º Batallón (Barcelona).—Dos.

Unidades de Madrid.—Tres.

8.ª Unidad (Salamanca).—Una.

9.ª Unidad (Zaragoza).—Una.

10 Unidad (Valencia).—Una.

11 Unidad (Destacamento de Alcázar de San Juan).—Una.

13 Unidad (Granada).—Una.

15 Unidad (Córdoba).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Tres.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Victoria).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XV (Tenerife).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Dos.

Parque Central de Ingenieros (Madrid).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas «General Martín Alonso» (El Talam, Lérida).—Una.

Transmisiones

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Cuatro.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones: Para Unidades de Madrid.—Seis.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XV (Tenerife).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Una.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas «General Martín Alonso» (El Talam, Lérida).—Una.

VACANTES PARA AUXILIAR DE PROPIOSOR

Unidad Especial de la 1.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «El Robledo», La Granja, Segovia). Para el Distrito de Madrid

Zapadores.—Cinco.
Transmisiones.—Tres.

Unidad Especial de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Montajuque», Ronda, Málaga). Para los Distritos de Sevilla, Valencia, Granada, Murcia, Córdoba y Cádiz

Zapadores.—Dos.
Transmisiones.—Dos.

Unidad Especial de la 3.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Los Castillejos», Reus, Tarragona). Para los Distritos de Barcelona y Zaragoza

Zapadores.—Tres.
Transmisiones.—Una.

Unidad Especial de la 4.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Monte la Reina», Toro, Zamora). Para los Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago, Oviedo, Bilbao, Pamplona y León

Zapadores.—Cinco.
Transmisiones.—Tres.

Unidad Especial de la 5.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Los Rodeos», La Laguna, Tenerife). Para el Distrito de La Laguna y Destacamento de Las Palmas

Zapadores.—Dos.
Madrid, 21 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Con objeto de que los sargentos de complemento de Ingenieros procedentes de la I. P. S. puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1958 (D. O. núm. 148), por conducto de los Gobernadores militares de las plazas en que residen, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Normas generales

1.—Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.—Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.—Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán solamente certificado médico, sin que

sea preciso que sea expedido por Tribunal médico.

4.—Los destinados al Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), no podrán disfrutar prórroga de incorporación a Cuerpo, cualquiera que sea el carácter del destino, voluntario o forzoso, debiendo realizar su presentación en el Campamento de Talarn (Lérida) el 1 de mayo.

5.—La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el 20 de abril, a excepción de los destinados al C. I. R. E., que lo harán el 1 de mayo, conforme se determina en el apartado anterior.

Zapadores

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Dos.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Catorce.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Cuatro.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Nueve.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Cuatro.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Cinco.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Victoria).—Cinco.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Tres.

Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas «General Martín Alonso» (El Talarñ, Lérida).—Treinta y cinco.

Transmisiones

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Sevilla).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Lérida).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Cinco.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián).—Tres.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Victoria).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas «General Martín Alonso» (El Talarñ, Lérida).—Veinticuatro.

Madrid, 21 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de marzo de 1967, el teniente coronel de Intendencia de la Escala activa D. José Matamoros Fernández, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la

Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 13 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de marzo de 1967, a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en el Norte de África y Regiones Militares que se indican.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Nicolás Zea Muñoz, del Almacén General de Intendencia de Melilla, en el Norte de África, plaza de Melilla, sin derecho al percibo de asignación de residencia, con arreglo a la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. núm. 168).

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Moreno López, del Hospital, Transportes y Subpagaduría de Algeciras, en la 2.ª Región Militar (Algeciras).

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.) don José Benito González, de la Escuela de Aplicación de Intendencia, en la 1.ª Región Militar (Madrid), continuando en comisión en dicho Centro hasta el 31 de agosto de 1967.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163) y Decreto para su desarrollo de 23 de igual mes y año (D. O. núm. 180), modificado por el de 12 de marzo de 1959 (D. O. número 63, así como en la Orden de 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «en expectativa de Servicios Civiles» al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don José Martín Rodríguez, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Villanueva de la Serena (Badajoz), fijando su residencia en dicha plaza.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 15 de julio de 1952 («C. L.» núm. 80), se concede el ingreso en el Cuerpo de Conserjes del Ejército, con la categoría de conserje tercero, como procedente de la Agrupación Temporal Militar, a partir del 9 de marzo de 1967, y con antigüedad de 1 de agosto de 1963, a don Antonio Amer Pieras, de la Capitanía General de Baleares, escalafonándose entre D. Gesáreo Oviedo Alvarez y D. Luis Martínez Herranz, quedando confirmados en su actual destino.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



MUSICAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del actual, el comandante director músico D. Pedro Gámez Laserna, con destino en la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, agregada al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad del día 18 del mes actual, a los oficiales directores músicos que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A comandante director músico

Capitán director músico D. José Facundo Vázquez, con destino en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, quedando confirmado en el mismo.

A capitán director músico

Teniente director músico D. Rafael Rodríguez Camacho, con destino en

el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, quedando a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden de 3 de marzo de 1964 (D. O. núm. 55), se concede la asimilación al empleo de sargento, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los músicos de tercera que a continuación se relacionan:

Regimiento de Artillería de Campaña número 42

Antonio Serrano Rubio, con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1967.

Antonio Sánchez Castro, con la antigüedad de 14 de marzo de 1967 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año.

Regimiento de Infantería Las Navas número 13

Pedro Pérez Andrés, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1967.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar eventual de Tarragona, segunda convocatoria.

Los solicitantes de la Escala complementaria quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para el que se anuncia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Granada, segunda convocatoria.

Los solicitantes de la Escala complementaria quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para el que se anuncia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 1.141 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), y por cumplir la edad reglamentaria el día 18 del mes actual, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», fijando su residencia en Madrid, el coronel de la Guardia Civil D. José Calero

Hernández, del Centro de Instrucción, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al 1.º Tercio.
Madrid, 18 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 18 de marzo de 1967, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Teniente coronel D. Clemente Antuña Claros, de la 201 Comandancia, quedando afecto para documentación

a la Dirección General y para haberes al 1.º Tercio.

Comandante D. Santiago Moreno López, de la 121 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 21 Tercio.

Capitán D. José Pérez Alvarez, de la 142 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 42 Tercio.

Teniente D. José Martín Moreno, de la 137 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 37 Tercio.

Madrid, 18 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o

Cuerpo», a extinguir, D. Juan Carrasco Jiménez, de a las órdenes del Director General del referido Cuerpo.
Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 del mes actual el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, don José Jardón Ballester, de la Dirección General de dicho Cuerpo, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.
Madrid, 20 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 493/1967, por el que se dictan normas en relación con el artículo 25-4 del Reglamento de 3 de marzo de 1925 y la contratación directa del Estado y sus Entidades autónomas.

El Reglamento de Intervención, aprobado por Decreto de tres de marzo de mil novecientos veinticinco y modificado por el de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, determina en su artículo veinticinco-cuatro el procedimiento a seguir por el Ministro-Jefe del Departamento que hubiese contraído una obligación o realizado un gasto, sin previa fiscalización del mismo por el Organismo fiscal correspondiente; procedimiento igualmente aplicable en los supuestos contemplados por los artículos veintisiete-tres y seis, y treinta-tres del citado Reglamento.

Habiéndose observado en algunos casos el incumplimiento de dicho precepto, se hace preciso recordar su obligatoriedad, disponiendo al propio tiempo que la

comunicación a que el mismo se refiere habrá de ser motivada.

Por otra parte se observa igualmente que las propuestas de contratación directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo treinta y siete-dos de la vigente Ley de Contratos del Estado, no contiene, en ocasiones, la justificación exigida por el indicado precepto para que tales propuestas deban prosperar, como también que a veces se dictan disposiciones no emanadas del Ministerio de Hacienda, en las que se faculta al Estado o a sus Entidades autónomas para contratar directamente obras, servicios o suministros, sin que conste se haya emitido previamente informe por el citado Departamento ministerial, por lo que se estima necesaria la adopción de las oportunas medidas que tiendan a evitar la utilización indebida de la mencionada forma excepcional de contratación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero. — Uno. El plazo de cinco días consignado en el artículo veinticinco-cuatro del Reglamento de tres de marzo de mil novecientos veinticinco con la redacción dada al mismo por el Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, para enviar al Ministro de Hacienda, por conducto del Interventor general de la Administración del Estado, la comunicación a que el citado precepto se refiere en los casos previstos por los artículos veinticinco-dos y tres, veintisiete-tres y seis treinta-tres del citado Reglamento, será de inexcusable cumplimiento, debiendo computarse dicho plazo a partir de la fecha de entrada de la comunicación en la Intervención General.

Dos. Los expedientes que sean elevados a Consejo de Ministros sin el cumplimiento del requisito legal mencionado en el párrafo anterior quedarán pendientes de resolución, sin pronunciamiento alguno, hasta que no quede subsanada la omisión observada.

Artículo segundo.—En la cita-

da comunicación habrá de expresarse sucintamente, según los casos, el haber quedado cumplimentados los requisitos establecidos en el informe fiscal que condicionen la conformidad del mismo, las causas que impidieren la efectividad de tales requisitos o las razones aducidas en contraposición a dicho informe.

Artículo tercero.—No obstante lo establecido en el artículo primero, con carácter excepcional y por razones de reconocida urgencia, el Ministro respectivo podrá recabar directamente del de Hacienda la autorización indispensable para cursar, sin sujeción al plazo a que dicho precepto se refiere, la comunicación aludida, la cual, en todo caso, habrá de tener entrada en la Intervención General de la Administración del Estado con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la celebración del Consejo de Ministros correspondiente.

Artículo cuarto.—Uno. Todo proyecto de disposición no emanado del Ministerio de Hacienda,

sea cual fuere el rango de la misma, que contenga cualquier precepto que faculte al Estado o a sus Entidades autónomas para contratar directamente, habrá de ser objeto de informe previo del citado Departamento ministerial.

Dos. Los expedientes de contratación directa de obras, tramitados por aplicación del artículo treinta y siete-dos de la vigente Ley de Contratos del Estado, cuya resolución compete al Consejo de Ministros, no serán elevados al acuerdo de éste sin el cumplimiento previo del trámite fiscal.

Artículo quinto.—Por el citado Departamento se dictarán las disposiciones que se consideren convenientes para la debida efectividad de este Decreto.

DISPOSICION FINAL

En lo sucesivo no podrá utilizarse por el Estado y sus Entidades autónomas la contratación directa de obras, servicios o suministros, al amparo de autorizaciones concedidas al efecto por disposiciones dictadas desde uno de

junio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha de entrada en vigor del texto articulado de la nueva Ley de Contratos del Estado. Ello no obstante, y en atención a la peculiaridad de la materia que regula, se mantiene la efectividad del Decreto ciento veinte/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de enero, durante el plazo de vigencia temporal dada al mismo.

Consecuentemente, las propuestas de gasto formuladas en virtud de las disposiciones aludidas anteriormente, habrán de ser tramitadas con los requisitos y justificación requeridos por las normas de la mencionada Ley, en cada caso aplicables.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

(Del B. O. del E. núm. 67, de 1967.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el teniente de complemento de Infantería D. Teudís Viejo Fernández, en situación de colocado en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la fábrica de harinas «La Ventosa», propiedad de «Hijos de Valentín Gangozo, S. A.», en Benavente (Zamora), fijando su residencia en Benavente (Zamora) y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» núm. 91).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1967.—Por delegación, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: Puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., ocho plazas de auxiliar administrativo taquimecanógrafo que han de ser provistas por personal

de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del Estado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncian en concurso especial para ser cubiertas por el referido personal que lo solicite ocho plazas de auxiliar administrativo taquimecanógrafo de la expresada Compañía, que corresponden a:

- Una para la factoría de Barcelona.
- Una para la factoría de Bilbao.
- Una para la factoría de Cádiz.
- Una para la factoría de Huelva.
- Una para la subsidiaria de Barbastro (Huesca).
- Una para la subsidiaria de Mahón (Baleares).
- Una para la subsidiaria de Manresa (Barcelona), y
- Una para la subsidiaria de Zurgena (Almería), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 62).

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a estas plazas que los que resulten designados para ocuparlas responderán ante la C. A. M. P. S. A. de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 23 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1967.—Por delegación, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» núm. 172); párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («B. O. del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («B. O. del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el capitán de Caballería D. Julio Chicote de Alfaro, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Jefatura Central de Trá-

fico (Madrid), en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado capitán, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1967.—Por delegación, *José de Linos Lage*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («B. O. del Estado» núm. 172), párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («B. O. del Estado» núm. 189) y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («B. O. del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el teniente coronel de Infantería, diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Gervasio González Regaña, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Jefatura Central de Tráfico (Madrid), en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», considerando el de-

recho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado teniente coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», de la que ya precedía con anterioridad a serle adjudicado el mencionado destino civil.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1967.—Por delegación, *José de Linos Lage*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 67, de 1967.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Relación que se cita

Brigada D. Francisco Castro Rodríguez. Fecha de retiro: 14 de abril de 1967.

Sargento D. Manuel Tuñón García. Fecha de retiro: 17 de abril de 1967.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Joaquín Vélez del Burgo y Fernández de Troconiz.

Otro, D. Daciano Baños Manrique. Otro, D. Josafat Sánchez Martínez. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado voluntario del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Juan Torres Higuera.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado voluntario, con arreglo al artículo 3.º de la Ley 112/1966, del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Juan Torres Higuera, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1967.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 67, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material

relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovillismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid, el día 11 de abril de 1967, en los locales

que ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército (carretera de Andalucía, kilómetro 10), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al Excmo. Sr. General

Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 22 de marzo de 1967.

Núm. 190

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

E. M. C. JEFATURA DE TRANSPORTES. PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

La Superioridad ha dispuesto se celebren los concursos que a continuación se indican:

Adquisición de rodamientos (expediente 22/67). El día 27 de abril de 1967, a las diez horas.

Adquisición de repuestos de motor (expediente 21/67). El día 12 de mayo de 1967, a las diez horas.

Dichos concursos se verificarán en el Almacén Central de estos Servicios

(San Cristóbal de los Angeles, Villaverde, Madrid).

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en estos concursos se redactarán de acuerdo con el modelo que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que estipula el pliego de condiciones legales.

Las muestras que se solicitan tendrán entrada en el Almacén Central de estos servicios dentro de los quince primeros días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes lo soliciten en el Servicio de Información Administrativa de este Ministerio, durante los días y horas usuales de oficina.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, teléfono, con Documento

Nacional de Identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso de adquisición de (expediente número,) y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra), al precio de (detalle por unidad, en número y letra, y totales parciales, así como el total de la oferta).

3.º Que al pliego de ofertas se une el resguardo o carta de pago, que importa (pesetas en letra), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Madrid, 20 de marzo de 1967.

Núm. 187. (Urgente.)

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1964: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1965: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, y año 1966: 1.º y 2.º trimestres de los DIARIOS OFICIALES.

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo, en rústica, es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados,
aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios

	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	10,00
Pliego suelto	1,50
Hoja anual	1,50
Ficha	2,00
Copia de Ficha	1,50
Cubierta	1,00

Reglamentos

Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967)	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	12,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra	8,00

Varios

Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares	6,00
Escalafón de Oficiales Generales	20,00
Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio a la Constancia	1,00
Licencia absoluta de Tropa	1,50
Licencia absoluta Oficiales de complemento	2,00
Certificados médicos	2,00
Justificante de revista	1,00
Ficha de permisos	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.